

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 9 de octubre de 2023 para que sirva proveer lo pertinente, informando que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, no inscribió la medida decretada en el presente asunto pues la propietaria del inmueble objeto de litis no corresponde a la parte demandada y la dirección tampoco coincide con la consagrada en el certificado de tradición.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Requiere demandante
Clase De Proceso:	Verbal Pertenencia Extraordinaria
Demandante:	Jhon Fredy Orozco Molina CC 18.436.056
Demandado:	Fiduciaria La Previsora SAS Como Vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Ciudadela Simón Bolívar Nit 860.525.148-5
Radicado:	Personas indeterminadas 630014003007-2023-00236-00

Nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede se requiere al demandante por conducto de su apoderada judicial para que reforme la demanda conforme lo indicado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta decisión, so pena de declarar desistida la demanda, en los términos del artículo 317 del C.G.P., puesto que los yerros de la demanda impiden continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 170 DEL 10** DE OCTUBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9eadaeae24d11e36ddcaa0d06e6fc06cc3e2c42a6b023427fd465795ea6b3a9**

Documento generado en 05/10/2023 08:44:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>